



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 481 /18**

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2018

**VISTO:** La Actuación N° 1707, año 2018, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES - COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO " – (REF. ACT. N° 1634/16-T.C.); y

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Acuerdo N° 247/17 TC, se aprobaron parcialmente las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 de la Comuna Rural de Paso del Sapo, cuyo juicio de cuentas se tramitó por el Expte. N° 33.308/14 T.C.; Que a fs. 22/24) luce el Informe N° 703/17 - F.3, mediante el cual en el punto 3.1) se detallan las observaciones por partida, correspondientes a los gastos imputados a la obra "100 Instalaciones domiciliarias de gas" \$ 955.469,00-Expte N°1121/14EC;

Que mediante Acuerdo N° 19/18 TC, se aprobaron parcialmente las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 de la citada Comuna, cuyo juicio de cuentas tramitó por el Expte. N° 34.442/15 TC;

Que a fs. 01/04) luce el Informe N° 22/18 - F3, mediante el cual en el punto 3.1.a) se detallan las observaciones por partida, correspondientes a los gastos imputados a la Obra "Quince Mejoramientos Habitacionales" (\$ 376.635,39-Expte N°2340/14-EC).

Que los montos pendientes de aprobación, relacionados con aportes no reintegrables para la ejecución obras de infraestructura, tramitan por la Actuación del visto;

Que a fs 32) luce Informe con fecha 26/11/2014 de la Dirección de Proyectos e Inversión de la Subsecretaria de Obras Municipales (M.I.P y S.P) en donde consta avance de obra del 20% con 4 operarios a la vista en la Obra "100 conexiones domiciliarias de gas" (Expte 1121/2014-EC Programa Invertir Igualdad), con un desembolso de tres (3) cuotas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) cada una, siendo aprobado el mencionado Informe por Disposición N°776/14 S.O.M (fs 33);

Que a fs 19) luce Informe con fecha 17/06/2015 de la Dirección de Proyectos e Inversión de la Subsecretaria de Obras Municipales (M.I.P y S.P) en donde consta avance de obra del 67% con 6 operarios a la vista en la Obra "Quince mejoramientos habitacionales" (Expte 2340/14-EC-Programa Invertir Igualdad) con un desembolso de cuatro (4) cuotas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) cada una, siendo aprobado el mencionado Informe por Disposición N°72/15S.O.M (fs16);

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Que en virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 23° y concordante de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo: los entonces Presidentes: Sr. Javier Sebastián GAJARDO (01/01/2014 al 31/08/2015) y Sr. Elías Abraham GRENIER (01/09/2015 al 16/12/2015) y Presidente actual: Sr. Víctor David CANDIA (a partir del 17/12/2015 al 31/12/2015); y los entonces Tesoreros: Sr. Roberto Raúl GONZALEZ (01/01/2015 al 31/08/2015) y Sra. Sonia AGÜERO (01/09/2015 al 31/12/2015). a dar respuesta las observaciones detalladas en el Punto 3.1) del Informe N°703/17-F.3. ("100 instalaciones domiciliarias de gas") y Punto 3.1.a) del Informe N° 22/18 F3 "Quince mejoramientos habitacionales" , así como para que alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el Artículo 37 y siguientes ley citada, todo ello en el término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44° y siguientes de la Ley V N° 71.

**Segundo:** Notificar a los responsables con copia de la presente y de los Informes N° 703/17 F.3 y N° 22/18-F.3.

**Tercero:** Registrar, notificar y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES